

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, creado por la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Su misión primaria consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino.

Para ello, debe coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias en cuanto a sus actividades de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también respecto de las funciones de gestión institucional (artículo 44 de la Ley N° 24.521); a fin de emitir recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales, académicas y de la calidad del servicio que presta.

Por otra parte, le corresponde acreditar las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades. Las resoluciones emitidas por la CONEAU, según la normativa vigente, son utilizadas por el Ministerio de Educación para la tramitación de la validez oficial de los títulos.

El Organismo también dictamina acerca de las solicitudes de reconocimiento provisorio del título de proyectos de posgrado, tramitaciones derivadas por el Ministerio durante el mes de abril de cada año según la Resolución MECyT N° 532/02. Asimismo, contribuye con las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio respecto de los proyectos relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.

Para ello, la CONEAU debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales a partir de los cuales el Ministerio de Educación autoriza la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales con posterioridad a su creación o el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales. Asimismo, debe preparar los informes requeridos para el otorgamiento de la autorización provisorio y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos sobre la base de los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Finalmente, la Comisión dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación.

A través del cumplimiento de estas funciones, la CONEAU contribuye con las evaluaciones de aseguramiento de la calidad académica e institucional necesarias al control de legitimidad que debe realizar el Ministerio de Educación.

La política presupuestaria institucional para 2009 prevé:

- Continuar dando cumplimiento a las exigencias evaluativas establecidas por la Ley de Educación Superior, instrumentando para ello todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.
- Continuar con las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia globales a partir de la elaboración de propuestas para el Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos, del diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación, y del fortalecimiento de los sistemas y procesamiento de la información, así como de su difusión oportuna y precisa.
- Dar continuidad a los programas destinados al entrenamiento de expertos exigido por la normativa vigente.
- Proseguir con las actividades de cooperación institucional e internacional integrando el accionar de la CONEAU al escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.
- Continuar con los procesos de autoevaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el Organismo a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vista al mejoramiento permanente de las funciones de su competencia.
- Implementar evaluaciones institucionales externas con la participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio, continuar con las instancias de diálogo técnico que tienen lugar durante los procesos de autoevaluación de las instituciones universitarias y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario, contribuyendo a difundir su estado y situación. Estas tareas serán llevadas a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Culminar la evaluación de respuestas a la vista y recursos de reconsideración de la primera etapa de la tercera convocatoria para la acreditación de posgrados en Ciencias de la Salud (potencialmente, 60 carreras en condiciones de iniciar al menos uno de esos dos trámites), e iniciar la evaluación de las (aproximadamente) 300 carreras pertenecientes a la tercera convocatoria a acreditación de carreras de posgrado en Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Asimismo, se espera recibir aproximadamente 180 proyectos provenientes del Ministerio de Educación (en el marco de la Resolución MECyT N° 532/02).

- Culminar la convocatoria obligatoria para la acreditación de carreras de Arquitectura (Resolución MECyT N° 498/06), la evaluación de las carreras de Medicina en el marco de un nuevo ciclo de acreditación, la convocatoria a un nuevo ciclo de acreditación para 74 carreras de Ingeniería (Resolución MECyT N° 1.232/01), la evaluación de carreras de Ingeniería y Agronomía que fueran acreditadas por tres años en 2005 a los efectos de la verificación del cumplimiento de los compromisos (Resoluciones MECyT N° 1.232/01 y N° 334/03, respectivamente), y la evaluación de carreras no acreditadas y carreras nuevas de Agronomía. Se prevé también la convocatoria para la evaluación de carreras de Ingeniería Industrial, Agrimensura, Metalúrgica y Bioingeniería que fueran acreditadas por tres años en 2006, a los efectos de la verificación del cumplimiento de los compromisos (Resolución MECyT N° 1.054/02), así como de carreras no acreditadas y carreras nuevas. En total, se habrán acreditado 29 carreras de Arquitectura, 20 de Agronomía, 74 de Ingeniería y 30 de Medicina.
- Realizar las actividades vinculadas a los proyectos de carreras que deben ser acreditadas al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título (Ordenanza CONEAU N° 036); el área de acreditación de grado de la CONEAU recibe estos proyectos en cantidades variables cada año.
- Analizar y evaluar la totalidad de proyectos institucionales presentados por el Ministerio de Educación con participación de expertos contratados a esos efectos. Sobre la base de evaluaciones previas, una previsión tentativa arroja como resultado una demanda evaluativa estimada de 12 proyectos para la creación de nuevas instituciones (de diversa naturaleza jurídica), 15 informes de seguimiento correspondientes a la totalidad de instituciones con autorización provisorio, 25 respuestas de modificación al proyecto institucional, 3 solicitudes de reconocimiento definitivo y 1 proyecto de habilitación de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación. También estas tareas prevén el apoyo de un equipo permanente.
- Intensificar las actividades de cooperación bilateral y multilateral con las agencias de evaluación y acreditación de América Latina y el Caribe que contribuyan a abrir y mejorar líneas de trabajo con otras regiones. Implementar procesos de acreditación en el marco del Sistema Permanente de Acreditación del MERCOSUR para las carreras de Medicina, Agronomía, Ingeniería, Veterinaria, Odontología, Enfermería y Arquitectura.
- Implementar el plan de actividades 2009 de la Red Iberoamericana para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) y continuar con el desarrollo de herramientas para la difusión internacional de información oficial sobre las instituciones universitarias reconocidas y las carreras acreditadas.
- Mejorar el desempeño de las funciones de evaluación y acreditación por parte de la CONEAU mediante el desarrollo de metodologías alternativas para la evaluación de los resultados del aprendizaje; el desarrollo de métodos y sistemas que mejoren

progresivamente la articulación de las funciones de evaluación institucional y acreditación de carreras de grado y posgrado; y la formación complementaria de pares evaluadores y del equipo profesional. En este marco se prevé organizar la edición 2009 del curso de actualización profesional “Introducción a la evaluación y acreditación universitaria”, que se dicta desde el año 2003.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	16.320.000
Gastos en Personal	6.341.000
Personal Permanente	4.375.906
Asignaciones Familiares	34.180
Asistencia Social al Personal	951
Personal contratado	1.929.963
Bienes de Consumo	394.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	138.476
Textiles y Vestuario	15.168
Productos de Papel, Cartón e Impresos	206.438
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.824
Productos de Minerales No Metálicos	2.379
Productos Metálicos	3.500
Otros Bienes de Consumo	25.215
Servicios No Personales	9.429.000
Servicios Básicos	214.250
Alquileres y Derechos	831.883
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	46.120
Servicios Técnicos y Profesionales	6.525.810
Servicios Comerciales y Financieros	168.097
Pasajes y Viáticos	1.620.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	12.840
Otros Servicios	10.000
Bienes de Uso	150.000
Maquinaria y Equipo	145.000
Activos Intangibles	5.000
Transferencias	6.000
Transferencias al Exterior	6.000

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(en pesos)

I) INGRESOS CORRIENTES	0
II) GASTOS CORRIENTES	16.170.000
Gastos de Consumo	16.163.860
Impuestos Directos	140
Transferencias Corrientes	6.000
III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	(16.170.000)
IV) RECURSOS DE CAPITAL	0
V) GASTOS DE CAPITAL	150.000
Inversión Real Directa	150.000
VI) RECURSOS TOTALES (I+IV)	0
VII) GASTOS TOTALES (II+V)	16.320.000
VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII)	(16.320.000)
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	16.320.000
X) GASTOS FIGURATIVOS	0
XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	0
XII) FUENTES FINANCIERAS	0
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS	0

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	16.320.000
Contribuciones Figurativas	16.320.000
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	16.170.000
Contrib. De la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	16.170.000
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	150.000
Contrib. De la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	150.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Evaluación y Acreditación Universitaria	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	16.320.000
TOTAL			16.320.000

RECURSOS HUMANOS
TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	34	34	0	0	0	0

PROGRAMA 16

EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

UNIDAD EJECUTORA

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es llevar adelante las evaluaciones externas de instituciones universitarias, pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales que autorizan la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias en el ámbito público y privado; acreditar periódicamente proyectos y carreras de posgrado y de grado cuando se trate de los títulos de profesiones reguladas por el Estado.

Las evaluaciones son el principal fundamento de los planes de desarrollo institucional, pues permiten efectuar asignaciones más objetivas y equitativas a las universidades públicas. La evaluación previa a la apertura de nuevas universidades protege los derechos de los estudiantes, asegurando que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica. La acreditación de carreras de grado está dirigida a asegurar la fe pública en las ofertas educativas conducentes a la obtención de títulos habilitantes para el ejercicio de profesiones reguladas. Por su parte, la acreditación de posgrados permite verificar que los mismos se adecuen a los estándares mínimos internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

Para 2009 prevé continuar con las siguientes acciones:

- Coordinar y llevar adelante evaluaciones institucionales externas y periódicas en el marco de los objetivos definidos por cada institución universitaria. Estas acciones abarcan las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión. Las evaluaciones mencionadas se completan con las recomendaciones para el mejoramiento institucional.
- Pronunciarse acerca de la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales previamente creadas por ley nacional, reconocer nuevas instituciones universitarias provinciales creadas por ley provincial y otorgar autorizaciones provisorias para el funcionamiento de nuevas instituciones universitarias privadas y extranjeras.

- Prever la acreditación periódica de carreras de especialización, maestrías y doctorados, conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades. Estas acciones tienen como finalidad constatar que el desarrollo de las carreras y sus especialidades se llevan a cabo en las condiciones de calidad necesaria.
- Determinar las condiciones mediante las cuales deben llevarse a cabo los procesos de acreditación de los proyectos y carreras de grado, según el artículo 43 de la Ley de Educación Superior
- Estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Acreditación de Carreras de Grado	Dictamen	237
Acreditación de Especialidades de Postgrado	Informe	410
Evaluación de Proyectos Institucionales	Proyecto Institucional	53
Evaluación Institucional Externa	Institución Evaluada	10

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Subtotal escalafón 12

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993-91

Subtotal escalafón 22

TOTAL PROGRAMA 34

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Presidencia	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	3.095.598
02	Dirección de Administración	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	11.959.781
03	Dirección de Acreditación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	603.270
04	Dirección de Evaluación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	661.351
TOTAL			16.320.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	16.320.000
Gastos en Personal	6.341.000
Personal Permanente	4.375.906
Asignaciones Familiares	34.180
Asistencia Social al Personal	951
Personal contratado	1.929.963
Bienes de Consumo	394.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	138.476
Textiles y Vestuario	15.168
Productos de Papel, Cartón e Impresos	206.438
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.824
Productos de Minerales No Metálicos	2.379
Productos Metálicos	3.500
Otros Bienes de Consumo	25.215
Servicios No Personales	9.429.000
Servicios Básicos	214.250
Alquileres y Derechos	831.883
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	46.120
Servicios Técnicos y Profesionales	6.525.810
Servicios Comerciales y Financieros	168.097
Pasajes y Viáticos	1.620.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	12.840
Otros Servicios	10.000
Bienes de Uso	150.000
Maquinaria y Equipo	145.000
Activos Intangibles	5.000
Transferencias	6.000
Transferencias al Exterior	6.000